

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA
DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO QUE
INDICA Y DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA.

D.S. Nº 56

SANTIAGO, 22 JUL. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 118 de 2015 y Nº 108 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 19 de diciembre de 2019 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 2755 y los Memorandos (D.D.P.) Nº 1107 y Nº 1246, ambos de 2019, todos de la División de Desarrollo Pesquero y Memorándum (D.J.) Nº 370 de la División Jurídica, todos de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. Nº 118 de 2015 y Nº 108 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró la vacancia de cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, que en los referidos actos administrativos se señala.
2. Que, con fecha 31 de julio de 2019, mediante la Resolución Exenta Nº 2755 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.
3. Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

I. En representación de las Universidades e Institutos profesionales:

Primer Cargo: Vacante, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.



II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial.

Cargo pequeños armadores industriales:

Titular: Sr. Leandro Sturla Figueroa, R.U.T. N° 7.476.832-6.

Suplente: Sr. Héctor Téllez Alvarado, R.U.T. N° 6.917.673-9.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
MINISTRO

LOP/AOI/avt

PJ
EPA
DIVISION
REGISTRO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO Y DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA.

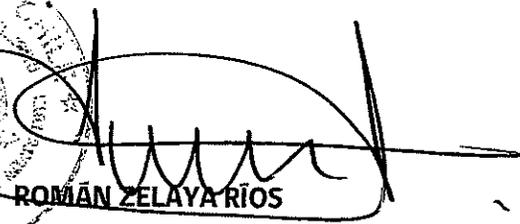
(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **56** de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector empresarial, cargo pequeños armadores industriales, titular Sr. Leandro Sturla Figueroa y suplente Sr. Héctor Téllez Alvarado.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Declárese vacante el primer cargo en representación de las Universidades e Institutos profesionales.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 22 JUL. 2021